PRORROGA 3

CONTRATO	2025.075
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	ASOCIACION ECOHORIZONTE
NIT	900.236.877-0
Representante legal	NIXON WALTER SILVA ERAZO
Cedula	16.077.378
OBJETO	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO ASOCIADAS AL PROYECTO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
VALOR INICIAL	MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y CINNCO MIL CIENTOS VEINTITRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($1.323.085.123.09).
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUSPENSION 1	DESDE EL 11 DE JULIO DE 2025, HASTA SUPERAR LOS HECHOS
REINICIO 1	DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1	DOS (2) MESES MAS, HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026 YA QUE AL MOMENTO DE LA SUSPENSION CONTABA CON 22 DÍAS A FAVOR.
PRORROGA 2	POR NUEVE (09) DÍAS
PRORROGA 3	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE TERMINACION	10 DE ABRIL DE 2026.
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE LA CEJA – ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VALENTINA JARAMILLO ISAZA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.152.708.593** en calidad de Secretaria General, de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA" nombrada mediante resolución Nro. 060 del 06 de agosto de 2025 y facultada para suscribir el presente documento mediante resolución Nro. 08 del 20 de febrero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELENGAN FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION EN LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA EMDUCE", y quien en adelante se denominará EMDUCE, y de otra parte **NIXON WALTER SILVA ERAZO**_identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **16.077.378** obrando en representación legal de **ASOCIACION ECOHORIZONTE.** identificada con el Nit: 900.236.877-0 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente Otrosí prorroga 3, bajo las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE suscribió con el Municipio de La Ceja del Tambo el Contrato Interadministrativo No. 2025.01.07.06.395 de 2025, cuyo objeto es la ejecución de las obras de urbanismo asociadas al proyecto Plaza de Mercado del Municipio de La Ceja del Tambo.

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del citado contrato interadministrativo, la EMDUCE adelantó el proceso de selección correspondiente conforme a su Manual de Contratación (Acuerdo No. 005 de 2020), mediante Carta de Invitación Privada No. 013 de 2025, con el fin de contratar la construcción de las obras de urbanismo asociadas al proyecto Plaza de Mercado del Municipio de La Ceja del Tambo.

Que como resultado de dicho proceso se suscribió el Contrato de Obra No. 2025.075 el día 27 de mayo de 2025 con la ASOCIACIÓN ECOHORIZONTE, por un valor de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/L ($1.323.085.123,09).

Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el día 05 de junio de 2025, estableciendo un plazo inicial de dos (02) meses contados a partir de dicha fecha.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 11 de julio de 2025, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato debido a la imposibilidad de desarrollar las actividades contractuales por falta de condiciones físicas y operativas en el área de intervención.

Que una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, mediante Otrosí No. 1 se dispuso el reinicio del contrato a partir del 11 de diciembre de 2025 y la prórroga del plazo contractual por dos (02) meses, extendiéndose su ejecución hasta el 02 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que al momento de la suspensión el contrato contaba con veintidós (22) días de ejecución pendientes.

Que posteriormente, y con el fin de realizar el análisis técnico, administrativo y financiero del estado de ejecución del contrato, se otorgó una prórroga adicional por nueve (09) días, extendiendo el plazo hasta el 11 de marzo de 2026.

Que mediante comunicación presentada por la interventoría del contrato, se informó que, conforme al estado actual del proyecto, el tiempo estrictamente necesario para la culminación de las obras corresponde a treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta las actividades pendientes y las condiciones reales de ejecución del proyecto.

Que, en atención a lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE solicitó al Municipio de La Ceja del Tambo la prórroga del contrato interadministrativo, la cual fue aprobada mediante Otrosí No. 3 por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto.

Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el Contrato de Obra No. 2025.075 por un término adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de permitir la finalización de las actividades pendientes, asegurar la correcta ejecución de los recursos y garantizar la entrega de las obras en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

ACUERDAN

PRIMERO. PRORROGAR la cláusula octava del contrato de obra Nro. 2025.075 de 2025, que estipula el plazo contractual, prorrogándolo por el término de treinta (30) días, extendiéndose hasta el día diez (10) de abril de 2026, y en tal sentido dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el diez (10) de abril de 2026, quedando el contrato de obra*

No. 2025.075 con un plazo total de ejecución de cinco (5) meses y nueve (9) días, sin contabilizar el período de suspensión contractual.

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionando y prorrogarlas por el tiempo determinado en el presente documento.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2025.075 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

QUINTO. El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los once (11) días del mes de marzo del año 2026.

El contratante

VALENTINA JARAMILLO ISAZA
SECRETARIA GENERAL
EMDUCE

El contratista

NIXON WALTER SILVA ERAZO
R/L: ASOCIACION ECOHORIZONTE
Contratista

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa María Botero Monsalve - Jurídica		Marzo de 2026
Revisó y aprobo	Valentina Jaramillo Isaza – Secretaria General		Marzo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			